

**D<sup>a</sup>. MARIA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que adoptó el acuerdo que seguidamente se dice:

**“2.- CONTRATACIÓN.**
**2.3 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de servicio de estacionamiento limitado ORA de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas establecidas al efecto en la ciudad de Palencia.**

Visto el expediente propuesto para contratación, por procedimiento abierto del *Servicio de Estacionamiento Limitado ORA de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas establecidas al efecto en la ciudad de Palencia*, con un valor total estimado de 2.625.924,57 € euros, más el IVA correspondiente, para los CUATRO años de duración del contrato y con la distribución anual establecida en el Anexo I y con cargo a las partidas presupuestarias que figuran en el anexo I del PCAP (apartado 3.4 del mismo).

Crédito presupuestario:
2/13300/22710 del presupuesto de cada anualidad

1º.- Mediante Providencia del Concejal Delegado del Área, se ordenó el inicio del expediente de contratación referido al objeto del contrato.

2º.- De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP se ha incorporado al expediente la documentación referida a la necesidad del contrato, así como el resto de documentación exigida en el apartado tercero del mismo artículo.

3º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto.

4º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de la Alcaldía de Delegación de Competencias vigente, la Junta de Gobierno Local resulta órgano competente para acordar la presente contratación.

5º.- En base a lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP, debe llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto teniendo en cuenta el objeto del contrato y su valor estimado. De conformidad con el artículo 22.1.b) de la LCSP se encuentra asimismo sujeto a regulación armonizada.

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	19/04/2021	Vicesecretario
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	19/04/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e677aa0b9f9459a8cff6efafceee8fb001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



6º.- No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación.

Vistos los informes del Servicio de Contratación, la Intervención Municipal y Secretaría General, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resoluciones de la Alcaldía nº 4721 de 20 de junio de 2019, y de rectificación de errores n.º 4744, de 26 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP.).
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación e Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante para que en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea puedan presentarse proposiciones, según especifica el art 156 LCSP.
- 3º.- Aprobar el gasto para el ejercicio con cargo a las partidas correspondientes que figuran en el anexo I del PCAP (apartado 3.4 del mismo). No obstante con objeto de asegurar la disponibilidad presupuestaria de las aplicaciones con cargo a las cuales se autoriza el presente gasto, se posibilita la realización de ajustes del citado gasto autorizado a lo largo del proceso de licitación, en todo caso previo informe del Servicio Gestor y acorde con el inicio de la ejecución del contrato. “

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 16 de abril de 2021.

LA VICESECRETARIO-  
Firmado electrónicamente por  
Dª. Mª Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº  
EL ALCALDE.-.  
Firmado electrónicamente por  
D. Mario Simón Martín

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
19/04/2021	
Mario Simón Martín	
Firma 1 de 2	Vicesecretario
19/04/2021	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e677aa0b9f9459a8cff6efafceee8fb001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

